

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órdenes de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección de Orden Público.

Vacante la plaza de Teniente en el Tercio de Policía de Matti (Davao), el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se anuncie en la «Gaceta» para general conocimiento y á fin de que los individuos comprendidos en el art. 28 del Reglamento de los Tercios de Policía que desean ocuparla, dirijan sus solicitudes inmatriculadas y documentadas, por conducto ordinario, á este Gobierno General, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha de esta inserción.

Manila, 24 de Marzo de 1890.—Luis Sein Saluce.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 25 de Marzo de 1890. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Sr. Comandante del núm. 73, D. José Gimenez.—Imaginería, otro de Artillería, D. Bernardino Aguado.—Hospital y provisiones, núm. 73, tercer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 69.—Música en la Luneta núm. 69.—Id. en el Malecon, Artillería.—De órden de S. E. el General Gobernador Militar.—El T. C. Sargento mayor, José García.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 2.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

España.

6. Segun participa el Comandante de Marina de la provincia de Alicante, han quedado cambiadas el día 1.º de Enero las almadrabas denominadas Rio Torres, Cala del Charco y de Beadorme, y el día 3 del mismo mes, las de Tarraca y Coveta Fum, pertenecientes á dicha Comandancia.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

7. Puerto de San Giorgio de Lissa.—Piedras Vitelli y Vacca.—Boyas. (A. a. N., número 2091225. París 1889.) Las piedras Vitelli y Vacca, que existen delante de las entradas de los puertos Carober y San Giorgio de Lissa, no están pintadas de blanco como indican los derroteros. Esta piedra ha conservado su color natural, que es oscuro. Las boyas que indican las cartas en el puerto de Lissa, al E. de la iglesia de San Girolamo, al SSO. del faro de la isla Hes y al N. 25º O. de la iglesia de Kut, no existen ya.

Se ha fondeado un muerto en el puerto de Lissa destinado á los vapores del Yoid, bajo las marcaciones siguientes: El campanario de la iglesia de Lissa, al O. La iglesia de San Girolamo al N. 3º O. La capilla de San Giorgio al N. 58º E. La iglesia de Kut al S. 81º E. Este muerto está enfundado al N. 65º E., con las dos boyas que existen delante de la poblacion.

Véase carta núm. 3 y 135 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

8. Adicion proyectada de un sector de luz roja al faro de las piedras Execusion, en el Canal de Long Island. (A. a. N., núm. 2051226. París 1889.) Para principios del mes de Enero de 1890 debe agregarse un sector de luz roja al faro de las piedras Execusion, en el Canal de Long Island. La aptitud de dicho sector será de 36º 34'. Esta luz aparecerá roja desde que se marque al N. 33º 48' E. al N. 70º 22' E. evitando la punta S. de la isla Hart.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 138.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Mar de Java.

9. Descubrimiento de una roca, «La roca Djambang», al O. de la isla Bawean ó Bavian (A. a. N., núm. 2101227, París 1889.) El buque hidrografo holandés Hydrograaf, buscando la roca Milton, ha descubierto otra que se le ha designado con el nombre de roca Djambang. Esta roca existe cerca de seis millas al N. 60º O. del cabo Alang, extremidad S. de la isla de Bavian, estando cubierta con 13 metros de agua. Véase carta núm. 488 de la seccion V.

MAR BALTICO.

Golfo de Botnia (Rusia).

10. Nombre del fero flotante del banco Plevna. (A. a. N., núm. 2101228. París 1889.) El fero flotante Meili, trasportado en 1886, del banco Meili, cerca del banco Plevna, se llamará en lo sucesivo fero flotante Plevna.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 182: carta núm. 648 de la seccion I.

MAR MEDITERRANEO.

Córcega.

11. Estreno del semáforo de Alistro. (A. a. N., núm. 2101230. París 1889.) La comunicacion semaforica de Alistro está abierta para las comunicaciones con los buques de la flota y los del comercio desde 1.º de Enero de 1890. Este semáforo se dedicará á asegurar las comunicaciones internacionales y recibir y transmitir las partes ó comunicaciones marítimas.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 56: véase cartas núms. 130 y 465 de la seccion III.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

12. Trabajos en el puerto de Fiume.—Fondeo de una boya. (A. a. N., núm. 2101231. París 1889.) Los trabajos submarinos en ejecución para el muelle núm. IV, en el puerto de Fiume; serán indicados desde el 5 de Diciembre de 1889, con una boya de madera de forma piramidal que llavará de día una bandera roja y de noche una luz blanca. Esta boya se encuentra á 400 metros al O. 1/4 NO. del muelle Rodolfo. Se debe pasar entre esta boya y el muelle de Maria Teresa.

Véase cuaderno de faros núm. 83 de 1887, y carta núm. 135 de la seccion III.

Madrid, 13 de Enero de 1890.—El Director accidental, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 3.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Algeria.

13. Trabajos en el puerto de Bone. (A. a. N., núm. 2101223. París 1889.) Las noticias siguientes son dadas por el Teniente de navío M. Boissiere, Capitan del puerto de Bone, tomadas de indicaciones del Ingeniero Jefe de puentes y canales, encargado de los trabajos marítimos del puerto.

El canal, de 400 metros del antepuerto de Bone, ha quedado reducido á una anchura de 250 metros, motivado por la prolongacion que se está ejecutado en el muelle S., de 150 metros hacia la extremidad del muelle de Bab-Ayud ó del N. Una luz blanca marca la extremidad N. de esta prolongacion. Como el estado del mar hace difícil mantener una luz flotante en ese sitio, se ha empezado á sumergir bloques para formar un macizo y colocar una plataforma, en la que se establecerá una luz verde.

Un canal, dragado hasta 7 metros, conduce desde el canal de 250 metros á la entrada de la dársena. La parte NE. del puerto, comprendida entre el primer canal y el muelle N., está igualmente dragada con 7 metros hasta el muelle que en la actualidad se construye en el fondo del puerto, y que debe reunir los orígenes de los muelles de Bad-Ayud y el del N. de la dársena.

Por último, se proyecta cerrar en absoluto el paso actual del antepuerto, prolongando el muelle S. hasta el del N. y desde este punto, á una distancia de cerca de 500 metros. Además se construirá un muelle curvo, que dirigiéndose hacia el SE., á partir de la punta de Leon, formará con el primero un nuevo antepuerto, cuyo canal tendrá 250 metros de ancho. Un paso practicado en la mitad próximamente del muelle de

Bab-Ayud, hará comunicar el nuevo antepuerto con el antiguo.

Nota. Estas indicaciones anulan las que se dieron en el Aviso 206 núm. 1234 de 1889.

Carta núm. 2 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

14. Reemplazo de la boya de Green's Ledge, al SO. de las islas Norwalk, en el Paso de Long Island, por una boya de campana (A. a. N., número 210(1232. París 1889). La boya chata número 22 que señalaba la extremidad O. de Green's Ledge, á milla y cuarto al S. 65° O. de las islas Norwalk, en el paso de Long Island, ha sido reemplazada por una boya de campana pintada de rojo.

Véase carta núm. 587 de la seccion IX.

MAR DE CHINA.

Is'la de Hainan (costa SO).

15. Busca infructuosa de un bajo fondo señalado por el «Talisman.» (A. a. N., número 210(1233. París 1889). Resulta de una comunicacion del Teniente de Navío M. Arago, Comandante del «Cometa», que el bajo fondo señalado en 1876 por el «Talisman», á 13 millas al NO. del banco de «Lange» (2m,7), en la costa SO. de la isla de Hainan, no existe en la posicion que se le señaló de 18° 45' N. 114° 24' E.

El «Cometa» ha pasado varias veces por esa situacion, encontrando siempre fondos de 40 á 50 metros, sin observar nada que hiciera creer la existencia de un banco en la vecindad de la situacion ya citada.

En cambio, el «Cometa» ha encontrado un bajo de 7 metros á alguna distancia al N. del banco Lange, que parece se le une por un seno de 14 metros comprendido entre las sondas de 40 metros. En estos parajes la naturaleza del fondo fué siempre fango, salvo en las proximidades de los bancos indicados en la carta, que fueron de arena y grava.

El Comandante del «Cometa» está seguro de que existe un paso limpio, cuyo eje es el N. 60° O. entre la punta SO. de la isla de Hainan y el banco del SO. de una parte, y entre el bajo de 5m,5, situado á cerca de 13 millas al NO. de la punta SO. y el banco Lange de otra.

La comunicacion de dicho Comandante asegura que las islas de Levante y de Poniente, situadas en la bahía de Sama, están mal descritas en los derroteros y mal situadas.

Véase carta núm. 33 A de la seccion V.

Madrid, 16 de Enero de 1890.—El Director accidental, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras ejecutadas del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, durante la primera quincena del presente mes.

Obras de conservacion.

Se ha terminado la instalacion de la tubería colgada que pasa de la Convaencia á la Concepcion.

Se han reparado 31 mecanismos de fuentes de vecindad, se ha hecho la limpieza de éstas y de las de ornato.

Se han relevado 7 bocas de incendio y se ha rectificado la altura de 24 cajas de registro.

Se han corregido seis fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se han arreglado varias mesetas de fuentes y colocado defensas de madera en el distrito de Sta. Cruz.

Se han afirmado con piedra partida las inmediaciones de las cajas de registro.

Se está construyendo de piedra un pequeño puente que era de madera, en el camino de Santolan.

Se han hecho reparaciones en dicho camino.

Se están pintando al óleo las puertas y ventanas de los edificios de Santolan y se está reparando el piso de tablas de las habitaciones de los Maquinistas.

Servicio particular á domicilio.

Se está instalando el servicio de aguas en el Convento de San Agustin.

Se ha instalado dicho servicio en la casa de Don

José Bren, calle de Magallanes, y en la de D. Augusto Saavedra en la Escolta.

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se han verificado los riegos de las calzadas, calles y paseos.

Las máquinas han funcionado los dias 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15; sosteniendo en los Depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena, ha sido 122.911 metros cúbicos.

Lo que de ellos ha salido para abastecer á la poblacion ha sido 127.224 m.3, que dá un promedio de 8 481 m.3 diarios

El consumo máximo se verificó el dia 11 con 9137 metros cúbicos y el mínimo el dia 1.º con 7826 m.3.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 22 de Marzo de 1890.—Bernardino Marzano.

De órden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata de la adquisicion de materiales que necesita el Excmo. Ayuntamiento para la reparacion y entretenimiento de las calles, calzadas y paseos de la jurisdiccion municipal, por tres años, y con entera sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas publicados en los números 44 y 47 de la «Gaceta oficial» correspondiente á los dias 13 y 16 de Febrero último, entendiéndose que dicha contrata empezará á regir el dia en que tome posesion el contratista de este contrato.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 31 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila, 21 de Marzo de 1890.—Bernardino Marzano. 1

No habiéndose presentado postor alguno en el concierto público celebrado en el dia de hoy, para la venta del solar perteneciente á la obra pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, se saca á nuevo concierto para su remate en el mejor postor el expresado solar, con la rebaja de otros 10 p^s del tipo que se sirvió en el celebrado en esta fecha, ó sea bajo el de 163 pesos y 38 céntimos, y con entera sujecion el pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de los dias 9 y 14 de Julio último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el dia 31 del actual á las diez de su mañana.

Manila, 21 de Marzo de 1890.—Bernardino Marzano. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,

RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 21 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Administracion de Hacienda pública de Cebú, primer concierto público y simultáneo para vender 120 aros de hierro y 7 piezas de bronce de la propiedad del Estado, existentes en la Administracion de Hacienda pública de la expresada provincia, siendo el tipo reservado y adjudicándose al mejor postor.

El expediente en que consta la tasacion, pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendida en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

Manila, 20 de Marzo de 1890.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 21 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda de la Laguna, el primer concierto público y simultáneo para vender un solar que señalado con el núm. 2 posée la Hacienda en el pueblo de San Pablo de la indicada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de \$ 428:24. El mencionado solar mide 5272 metros cuadrados y 24 centímetros, lindando por el Norte, con terrenos de Valeriano Bumagana, al Sur, con la calle del Cristo, al Este, con terrenos de Elena Auirre y al Oeste, con la calle de San Pedro.

El expediente en que consta la tasacion, pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendida en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalado.

Manila, 20 de Marzo de 1890.—Luis Sagües. 1

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 23 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.		PARVULOS.		TOTAL
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Paco, nichos.	1	1	1	1	4
Loma, Cementerio general.	1	1	1	1	4
Tondo.	1	1	1	1	4
Binondo.	1	1	1	1	4
Santa Cruz.	1	1	1	1	4
Sampaloc.	1	1	1	1	4
Ermita.	1	1	1	1	4
Malate.	1	1	1	1	4
Dilao.	1	1	1	1	4
Loma, Chino (Chinos).	1	1	1	1	4
CENTRO	10	10	10	10	40
CEMENTERIOS.	10	10	10	10	40
ADULTOS.	10	10	10	10	40
PARVULOS.	10	10	10	10	40
TOTAL.	20	20	20	20	80

con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 132, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 21 de Marzo de 1890.—Abraham García García. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará la nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 555'8 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de esta Capital», n.º 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad,) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 21 de Marzo de 1890.—Abraham García García. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el servicio del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion descendente de 10 céntimos y 2 octavos de peso por cada racion diaria, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 66, correspondiente el día 6 de Marzo de 1888; pero con las salvedades de que el valor en que se calcula el servicio, asciende próximamente a pfs. 7.581'75 y la importancia de la fianza de licitacion, debe elevarse a pfs. 379'09, 5 p. de la anterior suma. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Marzo de 1890.—Abraham García García. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 16 de Abril próximo venidero a las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna del distrito de Tariac, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pedro de los Reyes, enclavado en el sitio denominado Biga, jurisdiccion de la cabecera de dicho distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 15 pesos y 93 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 13 de Marzo de 1890.—Abraham García García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío, situado en la jurisdiccion de Tariac, provincia del mismo nombre, denunciado por D. Pedro de los Reyes.

- 1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo, en el sitio denominado Biga, jurisdiccion del pueblo de Tariac, de cabida de 36 hectáreas, 83 áreas y 67 centiáreas, cuyos limites son: al Norte terrenos baldíos realengos, al Este; con los denunciados por Leon Carbonell, al Sur, con los de Silvestre Miranda y al Oeste con los de Mariano de los Santos.
- 2.ª La enajenacion se llevará a cabo bajo el tipo en progresion ascendente, de 15 pesos, y 93 céntimos.
- 3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Tariac, en el mismo día y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».
- 4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio en el acto de la subasta y no se admitirá explicacion u observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos a los licitadores para la presentacion de su pliego.
- 5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto a continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.
- 6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia de Tariac, la cantidad de pfs. 7'69 que importa el 5 por ciento del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá ésta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso.
- 7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen a la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.
- 8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.
- 9.ª Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá a la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyendolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª
- 10.ª Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos a nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y transcurrido dicho término, se considerará al mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran a mejorar

sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Tariac, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir a este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará a la Intendencia general de Hacienda, para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta a la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

13. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia, adjudicando definitivamente a su favor.

14. Si transcurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso a que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta a su perjuicio, perdiendo el depósito, como multa, y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

15. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Administrador de H. P. de Tariac, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes a que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente, interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la via gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa; como tambien el entender en el examen de la resolucion de las dudas sobre limites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entabla reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario, firme y subsistente y sin derecho a indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila, 4 de Marzo de 1890.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.
Don N. N. ... vecino de ... que habita ... calle de ... ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de ... de la jurisdiccion de ... de la provincia de ... en la cantidad de ... con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de ... el 5 p. de que habla la condicion 6.ª del referido pliego.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL

DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha

PUEBLOS.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Totas.1
Manila.	2	2	2	2	2
Tondo, naturales	6	3	3	3	9
Idem, mestizos	1	1	1	1	4
Binondo, naturales	3	3	3	3	6
Idem, mestizos	2	2	2	2	2
San José	3	1	1	1	1
Santa Cruz, naturales.	3	3	3	3	6
Idem, id. mestizos	1	1	1	1	1
Quiapo	3	2	2	2	5
Sampaloc	3	2	2	2	5
San Miguel	1	1	1	1	1
San Fernando de Dilao	1	1	1	1	2
Ermita	2	1	1	1	3
Malate	2	2	2	2	2
	25	24	24	24	49

Nota.—Además de los niños expresados en la relacion anterior, han sido vacunados 2 niñas europeas y 10 marineros europeos del Cañonero «Elcano».

El sábado 29 del presente, se administra de nuevo la vacuna.

Manila, 22 de Marzo de 1890.—El Director, Antonio Trelles.

Providencias judiciales

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5541 contra Bernardino Pañaniban y otros por hurto; se cita, llama y emplaza al testigo José Sementina, vecino del pueblo de Pineda de esta provincia, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado a prestar declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Intramuros y Escribania de mi cargo a 22 de Marzo de 1890.—Manuel Blanco.

Don Pedro Villar y Sepulcre, Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teodoro de la Cruz, indio, de 27 años de edad, natural de Orani de la provincia de Bataan, vecino de Lubao de esta provincia, de oficio pescador y procesado por la causa núm. 6187 sobre lesiones, para que por el término de 30 dias, desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a oír providencia para mejor proveer y despues sentencia que se dictare, apercibiéndole de que en caso contrario le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor, 15 de Marzo de 1890.—Pedro Villar.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con esta fecha, en la causa núm. 5993 contra Teodoro Catap y otros por hurto; se cita, llama y emplaza a Isidra de los Angeles, vecina que fué de Magalang, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado a prestar declaracion en la expresada causa, apercibida que de no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Bacolor, 21 de Marzo de 1890.—Tiburcio Hilario.

Don Aguedo Velarde, Juez de primera instancia de esta provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Narciso Porunguela, vecinos el primero del pueblo de Sta. María, procesados en la causa núm. 5920 por robo, para que a las diez de la noche de Abril próximo venidero, estén presentes en este Juzgado para diligencia personalísima de justicia en la causa apercibidos de lo que en derecho hubiere lugar, verificarlo en los expresados día y hora.

Dado en el Juzgado de Bulacan a 21 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Andrés Aguedo Velarde.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el ausente Nicasio de los Reyes (a) Amintoy, del pueblo de esta provincia, para que en el término de 15 dias desde esta fecha, se presente ante mí para pública de la misma a defenderse el cargo que se le imputa en la causa núm. 11436 que instruyo por drilla y lesiones, apercibido de que en otro caso será contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales tendrán las actuaciones que hayan que practicar a su persona con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas a 17 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amunoz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el ausente Bernardo Tallonghari, vecino de Manlon de San Luis, y los nombrados cabezas de Lipa y Martin de Rosario de esta provincia, para que dentro del término de 15 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 11436 por hurto, apercibido de que si no lo verifican, los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 17 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amunoz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el ausente Calixto de Castro, casado, natural de Tanauan, para que por el término de 30 dias desde esta fecha, se presente en este Juzgado a la Real Sentencia ejecutoria recaída en la causa que se instruyó contra dicho individuo por hurto, apercibido de que si no lo verifican, los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 18 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amunoz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el ausente Gerardo Teneda, Esteban y Marcelino, vecinos los dos primeros del tercero de Balayan y último de San Francisco de Gavite, para que por el término de 30 dias desde la última publicacion de este edicto, se presente en la última publicacion de este Juzgado a defenderse contra los mismos y otros resulta en la causa que instruyo por hurto y falsificacion, apercibido de que si no se declarará rebeldes y contumaces, los llamamientos judiciales parándose, los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 18 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amunoz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el ausente Quirino del pueblo de Batangas, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 11034 que instruyo por hurto; apercibido de que si no lo verifican, se le declarará contumaz y rebelde, tendrán las actuaciones que se entablarán en la causa que le conciernen con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas a 18 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amunoz.

Por el presente llamo, cito y emplazo por el ausente Jose Malazo é Inocencia Cruz, de 30 años de edad, natural y vecino de esta provincia, de 29 años de edad, natural de Bani, esta cabecera y residentes en Lipa del barangay Mercado; y procesados en causa 11.238 por estafa, a fin de que dentro del término de 30 dias, senten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta causa, apercibidos de que en otro caso serán contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales tendrán las actuaciones a los mismos concernientes Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas a 20 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amunoz.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el ausente Crisanto Amador, de 12 años de edad, del Barangay de Pineda, vecino de Cuyapo de esta provincia, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5104 seguida contra el mismo y otros, pues de hacerlo así, le oír y administrará justicia lo contrario seguirá sustanciando el juicio en la causa, apercibido de que en otro caso será contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 6 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Desiderio Montorio.

Don Antonio Martinez y Ruiz, Juez de primera instancia de esta provincia de Albay, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Indio, natural y vecino de Bacacay, casado, de oficio rastreador de abaca, de estatura mediana, delgado, color moreno, ojos, cejas y pelo negro, y cara larga, como tratado reo de la causa núm. 11436 sobre lesiones para que por el término de 30 dias, desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado a contestar los cargos que contra él resultan de esta causa, apercibido de que en otro caso será contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay a 11 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia del distrito de Tariac, de cuyo actual ejercicio yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el ausente M. Mas, para que dentro del término de 30 dias desde el día de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1670 que se instruyó por hurto, apercibido de que de no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tariac a 18 de Marzo de 1890.—Por mandado de su Sría., Arturo Danon.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.